



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/134 /2020.

ANT.: ING. DOM N° 309/2019.

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD  
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I  
(VIVIENDA HASTA 90 M2)

UBICACIÓN: PEDRO FONTOVA N°4930

ROL: 2786-13

CONCHALÍ, 04 MAR 2020

DE: **GONZALO RETAMALES LEIVA.**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **PEDRO MASSO NAVARRO.**  
PROPIETARIO.

AT: **RODRIGO ABUJATUM ASTETE**  
ARQUITECTO.  
arbu.arquitecto@gmail.com

A través de ING. DOM N° 309/2019, de fecha 05.11.2019 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **PEDRO FONTOVA N°4930**, de destino **VIVIENDA**.

1. Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en Normas de Estabilidad de Numeral 6° Art. 1 de Ley 20.898, ..."**No se exigirá proyecto de cálculo estructural en los casos que a continuación se indica:**
  - a) **Viviendas de estructura de madera, de un máximo de dos pisos, con entramados de pisos de madera, cuyas habitaciones no tengan más de 3,0 metros de distancia entre apoyos.**
  - b) **Viviendas de estructura de albañilería armada o reforzada, o de hormigón armado, de un máximo de un piso, cuyas habitaciones no tengan más de 3,0 metros de distancia entre apoyos.**
  - c) **Viviendas de estructura en primer piso de albañilería armada o reforzada, o de hormigón armado, de un máximo de dos pisos con entramados de pisos de madera, cuyas habitaciones no tengan más de 3,0 metros de distancia entre apoyos, siempre que la estructura del segundo piso sea liviana"...**

Tanto en la presentación como en EE.TT y Formulario INE se evidencia estructura de Hormigón Armado y tabiques tipo Metalcom de acuerdo a lo señalado en los documentos ya mencionados por tanto no cumple con las Normas de estabilidad dado que no presenta proyecto de Calculo Estructural de acuerdo a lo señalado en Art. 5.1.7 OGUC. Además la luz presentada en recinto galpón supera los 3,00 mínimos de distancia entre apoyos para la eximición de cálculo estructural.

IDDOC: 626207





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

2. Además de acuerdo a lo señalado en Normas de Adosamiento Numeral 6° Art. 1 de Ley 20.898, ..." **Tratándose de edificaciones adosadas al deslinde, el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado con resistencia al fuego F-60. Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos**..."

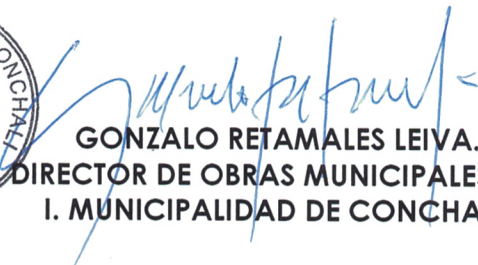
Se evidencia en presentación que la propiedad hace uso de la medianería que es común para el uso de ambos vecinos para la construcción de Muros Adosados. Aun cuando exista Continuidad se debe considerar la Norma Complementaria de adosamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en Art. 2.6.2 OGUC.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **PEDRO FONTOVA N°4930**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Con atención a que se trata de una regularización de construcciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



  
**GONZALO RETAMALES LEIVA.**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.**

  
GRL/(FRM) 25.02.2020\_03.03.2020

c.c:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 2786-13
- IDDOC: 626207.